No 332

Estudios y Documentos Previos
Mínima Cuantía
Ministerio de Transporte
Subdirección Administrativa y Financiera

I. Identificación del Proceso 2
II. Aspectos Generales 2
III. Descripción del Objeto 4
IV. Condiciones Contractuales 6
V. Selección del Proponente 10
VI. Riesgos Asociados al Proceso 12
VII. Garantías del Proceso 14
VIII. Acuerdos Comerciales Aplicables ¡Error! Marcador no definido.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Compleja Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Unidad Ejecutora:	Subdirección Administrativa y Financiera
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA 2018
Destino del Gasto:	Funcionamiento
Tipo de Contrato:	Compra Venta **Otro:**
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Octubre 2018
Funcionario quien diligencia el Estudio Previo:	Nelsy Lorena Fonseca Torres
Funcionario quien firma:	Subdirector Administrativo y Financiero

ASPECTOS GENERALES

Descripción de la necesidad:

De acuerdo con lo señalado por la Ley 909 de 2004 en el parágrafo del artículo 36, la entidad deberá implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimento efectivo de los resultados institucionales.

A su vez, el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la entidad podrá ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado. Además, el artículo 2.2.10.6 establece que el programa de bienestar social responderá a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

El Decreto 1072 de 2015 con el cumplimiento obligatorio del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores.

El Decreto Ley 1295 de 1994, art. 56 y 57, indica que le corresponde al Gobierno Nacional expedir normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonas: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

Aunado a lo anterior, el numeral 16 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 estipula que dentro de las acciones a desarrollar en los programas de salud ocupacional, más exactamente en los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, se deben promover actividades de recreación y deporte, por cuanto estos subprogramas tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Las entidades públicas a las cuales se le aplica el Decreto – Ley 1567 de 1998 deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas de proyectos diseñados. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Por lo cual se requiere, favorecer las condiciones de bienestar de los servidores públicos en los programas de Actividad Física, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, trabajando por el Entorno Laboral Saludable, por la importancia de mejorar las condiciones de salud a través del ejercicio con los implementos adecuados promoviendo la salud y previniendo la enfermedad.

Con base en lo anterior, la Entidad procede a la realización del presente estudio previo con el fin de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ"
Los elementos se requieren porque una de los aspectos más importantes en las personas es la condición de salud, la cual no se obtiene sino se realiza el ejercicio recomendado acorde con las condiciones de salud de cada funcionario, es necesario los implementos adecuados acorde con la adherencia y los gustos de los servidores públicos a las actividades deportivas, lo cual genera un bienestar físico, mental y organizacional. Esto acorde con la OMS (Organización Mundial de la Salud, mínimo 300 minutos de actividad física a la semana y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y la política pública de Entorno Laboral Saludable. Establecido por el DAFP-MSPS- Min.Trabajo expresado en el párrafo anterior. En la normatividad de bienestar 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2 Las entidades del Estado deben ofrecer a sus empleados actividades deportivas, recreativas y vacacionales, artísticas y culturales etc...

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Justificación de Modalidad:

Para el contrato que se pretende celebrar, la modalidad a utilizar será la invitación pública de Mínima cuantía, fundamentada jurídicamente en lo siguiente:

La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. El valor de la mínima cuantía en el Ministerio de Transporte es hasta $35'155.890 y el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso corresponde a la suma de $12'000.000. incluido IVA

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Compleja Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, arts. 2.2.1.2.1.5.1. y . 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Objeto Contractual:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ"

Especificaciones técnicas del Objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	CANT.	Valor unitario sin/IVA	Valor unitario con/IVA	VALOR TOTAL IVA/INCLUIDO
1	BALON FUTBOL N°5	Estructura laminado al calor. Cámara interior de Butilo de dos capas. Contrapeso para equilibrar el balón. Enmallado en Nylon de alta tenacidad y flexibilidad. Cubierta esponjosa. Caja incorporada de EtilVinilAcetato. Cubierta en material PU. Resina en poliuretano de alta tenacidad.	25			
2	BALON BALONCESTO N°7 CAUCHO	Construcción tipo vulcanizado. Neumático en caucho Butilo. Contrapeso para equilibrar el balón. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Cubierta en caucho. Superficie texturizada. Canales anchos y profundos.	12			
3	BALON BALONCESTO N°7 CUERO	Construcción tipo laminado al calor. Neumático en caucho de Butilo de dos capas. Contrapeso para equilibrar el balón. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Preforma marcada de caucho. Cubierta de Cuero PU COMPOSITE	8			
4	BALON BALONCESTO N°6 CAUCHO	Construcción tipo vulcanizado. Neumático en caucho Butilo de dos capas. Contrapeso para equilibrar el balón. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Cubierta en caucho. Superficie texturizada.	12			
5	BALON BALONCESTON°6 CUERO	Construcción tipo laminado al calor. Neumático en caucho de Butilo de dos capas. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Preforma marcada de caucho. Cubierta de Cuero PU COMPOSITE. Superficie texturizada	8			
6	BALON FUTBOL SALA COMPETITION PVC	Estructura laminada al calor. Cámara interior de Butilo de dos capas. Enmallado en Nylon. Cubierta en PVC. Estampado con tintas de alta calidad. Superficie texturizada.	12			

Avenido La Esperanzo (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiandocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

7	BALON VOLEIBOL V5M 5000 FLISTATEC	Construcción laminado. Material en cuero sintético. Acabado superficie en Flistatec. Cámara interior en Butilo.	7			
8	JUEGOS DE MALLAS BALONCESTO	Nylon 0,5 mm grosor	3			
9	BANDA DE PODER ROJA	Bandas elásticas, material latex, 1 metro de diametra 4.5 mm de espesor	10			
10	BANDA DE PODER MORADA	Bandas elásticas, material latex, 1 metro de diametra 4.5 mm de espesor	2			
11	BANDA DE PODER NEGRA	Bandas elásticas, material latex, 1 metro de diametra 4.5 mm de espesor	2			
12	SOGAS PARA SALTO EN CUERO CON RODAMIENTO	Cuero- con rodamiento	12			
13	6 PAQUETES DE BOLAS DE PING PONG X 6 Unidades.	Material : PVC Diámetro : 40 mm Color: Amarillo	6			
14	RAQUETAS DE TENIS DE MESA (UNIDADES)	Para Fundamentaciòn Color negro-rojo- cauchos wakaba -material madera- velocidad 90 efecto 80 control 70	8			
15	CAJON PLIOMETRICO . MEDIDAS: 40 CM X 50CM X 60 CM- USO PROFESIONAL	EL CAJÓN irrompible, que está hecha de madera TRIPLEX contrachapada de 3/4 "de grado de construcción, pero las juntas de los rompecabezas y los refuerzos le permiten cargar hasta 350 libras. Las esquinas están redondeadas para evitar que pierse que tastimarse, pero no afecta la resistencia de la caja de 50 libras.	1			
16	MANCUERNA RUSA DE 4 KILOS	Material: Hierro fundido Con anillo indicador de peso en color	1			
17	MANCUERAN RUSA DE 6 KILOS	Material: Hierro fundido Con anillo indicador de peso en color	1			
18	MANCUERNA RUSA DE 12 KILOS	Material: Hierro fundido Con anillo indicador de peso en color	1			
19	MANCUERNA RUSA DE 16 KILOS	Material: Hierro fundido Con anillo indicador de peso en color	1			
20	DISCOS OLIMPICOS DE 10 KG. EN CAUCHO COLOR VERDE	En caucho con anillo en acero	2			
21	DISCOS OLIMPICOS DE 15 KG. EN CAUCHO COLOR AMARILLO	En caucho con anillo en acero	2			
22	DISCOS OLIMPICOS DE 20 KG. EN CAUCHO COLOR AZUL	En caucho con anillo en acero	2			
23	MANCUERNAS HEXAGONALES 30 LBS.	Material: Hierro fundido	2			

Avenido Lo Esperonzo (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gron Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co - PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuito Nacional 018000112042. Código Postal 111321

24	MANCUERNAS HEXAGONALES DE 35 LBS	Material: Hierro fundido	2			
25	MANCUERNAS HEXAGONALES DE 40 LBS	Material: Hierro fundido	2			

Clasificación UNSPSC:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	49201503	Bicicletas estáticas
2	49201601	Equipo para entrenamiento Pesas y resistencia
3	49201611	Multi gimnasios
4	49201612	Pesas de entrenamiento

Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para la ejecución del objeto:

No aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

1. Constituyen derechos y deberes del Contratista para efectos del contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
2. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o invitación pública, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
3. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
8. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con las normas, procedimientos y metodología vigentes.
13. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE para garantizar su cabal cumplimiento.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes señalados en el anexo "ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"
2. Cumplir con la norma de calidad ISO 9001, respecto a los materiales y aleaciones en acero, hierro, caucho, cuero.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

3. Cumplir con las especificaciones de ergonomía, las cuales deberán ajustarse a la anatomía del cuerpo humano, y no provocar ningún tipo de lesión articular por su estructura o modelo.
Obligaciones del Ministerio:
1. El Supervisor del contrato debe verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y los aportes a las cajas de compensación Familiar, I.C.B.F., y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato de prestación de servicios, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 82 de la Ley 1150 de 2007. 2. Verificar que los bienes entregados por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. 3. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual 4. Rechazar el bien proveído cuando no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente 5. contrato 6. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relativos a la ejecución del contrato. 7. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
Valor estimado del contrato: 12'000.000.00 INCLUIDO IVA
Variables consideradas para calcular el valor:
Las variables consideradas para establecer el valor estimado, fueron tomadas del análisis realizado a las cotizaciones recibidas y los valores históricos reconocidos por el Ministerio, así como las condiciones de provisión de los bienes.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Castodo Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

CDP	
Número:	20918
Valor:	12´000.000.00 incluido IVA
Fecha de Expedición:	2018-01-31

Forma de Pago:

El Ministerio de Transporte, efectuara un (1) único pago, a la presentación de la presentación de la (s) factura(s) correspondiente(s), y la suscripción entre el supervisor y el contratista del acta de recibo de los bienes e ingreso de los mismos al almacén.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción entre el supervisor y el contratista del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución:

Bogotá D.C.

Supervisión:

La supervisión será a cargo de:

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Castado Esfera, Pisas 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

Nombre:	Nelsy Lorena Fonseca Torres
No. de Identificación:	51'918.686
Cargo:	Profesional Esp.Grado 15(E)
Dependencia:	Subdirección del Talento Humano

SELECCIÓN DEL PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural.
3. Original Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, en el cual conste que el objeto social sea acorde con el presente proceso de contratación, con una antelación no superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso en el cual se acredite que el objeto social de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste, expedido con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado que acredita que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Compromiso de Transparencia.
11. Formato de Información General del Beneficiario debidamente diligenciado.
12. Certificación Bancaria expedida recientemente.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública.

Capacidad Técnica

Experiencia del Proponente:

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar una experiencia mínima específica, con entidades de carácter público o privado , **cuyo objeto esté relacionado con la presente contratación**, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados , cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al proceso de selección, expresado en SMMLV y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre e identificación (NIT) de la Entidad Contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Principales actividades ejecutadas
5. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
6. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).

No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. El valor del cada certificación presentada se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de terminación, multiplicado por el valor del SMMLV

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

En las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en la modalidad de Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación en el contrato, el cual será tenido en cuenta para establecer el valor económico de la experiencia del proponente. Dichas certificaciones deben acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfero, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co - PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Nota: No se tendrán en cuenta contratos que hayan sido cumplidos en los que hubo imposición de multas, o efectividad de las pólizas que ampararon la ejecución del contrato.
OFERTA TÉCNICA:
El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPONENTE

Criterios de Evaluación Proponentes
Criterios de Evaluación:
El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el proveedor que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación y que ofrezca el menor valor. El Ministerio debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las mencionadas condiciones, se verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para verificar la propuesta económica, los proponentes deberán diligenciar el modelo de la propuesta económica que se encuentra en la Invitación Pública en el SECOP II En ningún caso el valor individual por ítem con IVA incluido, puede sobrepasar el valor individual promedio por ítem con IVA incluido del análisis del sector y presupuesto oficial.

RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO

El Ministerio de Transporte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general el CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto,

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Compleja Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, El Ministerio de Transporte no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido informadas previamente a la Entidad.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del contrato?	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	5	Medio	Evitar	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Campleja Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

| | | |

Aplica:	N/A	Porcentaje:	N/a	Vigencia:	N/A
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad					
Aplica	Si	cuantía	20%	vigencia	Vigencia igual al plazo del contrato y 12 meses más

Esta garantía deberá presentarse al Ministerio de Transporte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del Ministerio de Transporte en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Fernando González Rodríguez
Subdirector Administrativo y Financiero
Ministerio de Transporte
Proyectó: Nelsy Lorena Fonseca Torres –
Coordinadora Actividad Física para la Salud, Deporte y Recreación
Octubre 2018